

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Con fecha 8 de octubre de 2024, con publicación en el Portal Adriano el mismo día, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical por sustitución horizontal, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

“a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”

Tercero.- Las Comisiones de Servicio se han resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVQK5QKYLGR2NJQ3W3M45H8HJ	PÁG. 1/4	

Cuarto.- Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Quinto.- Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Sexto.- Considerando que de acuerdo con el apartado segundo del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga es competente para resolver la convocatoria adjudicando el puesto si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la misma provincia así como de acuerdo con los apartados tercero y cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que establece:

“3. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.

4. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.”

Séptimo.- Considerando lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	17/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVQK5QKYLGR2NJQ3W3M45H8HJ	PÁG. 2/4



RESUELVO

Primero. – Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por:

1.- REINA LÓPEZ, CLAUDIA, en aplicación del apartado segundo del artículo cuatro de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al solicitar únicamente sustituciones verticales pero la solicitante no es del cuerpo inmediatamente inferior a los que solicita por sustitución vertical.

2.- GARCÍA CELIC, LAURA y GUERRA PÉREZ, ENRIQUE, en aplicación del apartado primero del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales al presentar solicitud de participación EN BLANCO sin ningún tipo de petición.

Segundo.- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
CABEZAS JURADO, SILVIA CAROLINA	3861	JDO. DECANO DE MÁLAGA	JDO. DE LO PENAL NÚM. 11 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
VARGAS FERNÁNDEZ, JAVIER	1025	JDO. DE PAZ DE CAMPILLOS	SERV. COMÚN DE NOTIF. Y EMBARGOS MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
BARRIENTOS ALONSO, ANA	16777	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL VÉLEZ MÁLAGA	JDO. DE LO PENAL NÚM. 1 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
RODRÍGUEZ RAMOS, SONIA	7582	JDO. DE PAZ DE ALHAURÍN DE LA TORRE	SECC. 2ª AUDIENCIA PROV. MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
ROMERO SOTO, MARIA DOLORES	10399	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 7 MÁLAGA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1 FUENGIROLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL TITULAR

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVQK5QKYLGR2NJQ3W3M45H8HJ	PÁG. 3/4	

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
MARTÍNEZ SERRANO, JUAN MANUEL	4926	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 7 MÁLAGA	UPAD VÉLEZ MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
AGUILAR HURTADO, MARIA DEL MAR	10187	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 MARBELLA	JDO. DE 1ª INST. E INSTRUCC. NÚM. 2 ESTEPONA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE NOMBRAMIENTO O LAJ SUSTITUTO
GUILLEN GONZÁLEZ, CARLOS EDUARDO	5489	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 TORREMOLINOS	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 17 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL TITULAR

Tercero. – De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, **existiendo igualmente personas candidatas seleccionadas con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Provincial remitirá así mismo, propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio donde está adscrito el puesto de origen en la normativa de aplicación.**

Cuarto. – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVQK5QKYLGR2NJQ3W3M45H8HJ	PÁG. 4/4	